



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0505-2023-UANCV-R

Juliaca, 28 de agosto de 2023

Vistos:

El Oficio N° 040-2023-OTIT-UANCV/J, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Jefatura de la Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, Ing. Carlos A. Cáceres Vargas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)";

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Eficacia del acto administrativo 16.1 El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo. 16.2 El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto";

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N° 04232-2004-PA/TC, ha establecido que la autonomía consiste "en el atributo de la autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones derivadas con fines institucionales". Asimismo, señaló que la autonomía universitaria se manifiesta en la "potestad de autorregulación, sujeta al marco de la Constitución y la ley" (Fundamento 23);

Que, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00008-2022-PI/TC, Caso de la Ley de Reforma Universitaria, precisó: "(...) el constituyente ha garantizado dicha autonomía en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. A ello ha añadido que las universidades se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y de las leyes" (Fundamento 22). Asimismo, precisó: "La autonomía universitaria, en tanto garantía institucional, protege a las universidades frente a todo acto externo de los poderes públicos y privados, como también ante los actos internos de los órganos de gestión de la universidad (Fundamento 116, subrayado nuestro);

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 2° del ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez", aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" (UANCV) es una persona jurídica de derecho privado asociativa, sin fines de lucro; con autonomía normativa, académica, económica de gobierno y administración, conforme a los artículos 3° y 8° de la Ley N° 30220;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con





UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0505-2023-UANCV-R

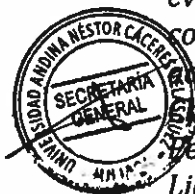
Juliaca, 28 de agosto de 2023

prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; y, que los servicios educativos a los estudiantes serán hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, la Jefatura de la Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, mediante Oficio N° 040-2023-OTIT-UANCV/J, ha solicitado la aprobación en Consejo Universitario propuesta de convocatoria de evaluación interna para selección de personal administrativo de la especialidad para la Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones - OTIT, para revisión, implementación y transferencia tecnológica de software ERP UNIVERSITY y la UANCV, de acuerdo al perfil de la plaza, cuadro de plazas de la convocatoria, cronograma de la convocatoria, criterios de evaluación de convocatoria, tablas de calificación de files y tabla de hoja de entrevista y de conocimiento. Asimismo señala en relación al Oficio N° 0262-2023-VRACAD-UANCV-J, de la adquisición del SOFTWARE ERP UNIVERSITY de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, por lo que la Oficina de OTIT, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, Personal de Capacitaciones de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, indican que debemos tener en la institución personal calificado, para la revisión, implementación y/o transferencia tecnológica, para presentarse al nuevo licenciamiento ante la SUNEDU; asimismo refiere que la Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, no cuenta con personal en el área de programación y desarrollo de software o de especialidad por tal motivo se solicita a la respectiva convocar al personal de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, para la evaluación documentaria y de conocimientos de siete (7) ingenieros de Sistemas o ramas afines que laborar a tiempo completo,(...);

Que, con Resolución N° 0011-2022-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2022, se resuelve, artículo primero, RATIFICAR la Resolución N° 0255-2022-UANCV-CU-R, de fecha 08 de abril de 2022, por la que resuelve autorizar la adquisición del SOFTWARE ACADÉMICO – ADMINISTRATIVO ENTERPRISE RESOURCE PLANNING (ERP) ERP UNIVERSITY, Software que pertenece a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH); conforme a la propuesta con un 30% menor al costo planteado por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote; adquisición que permitirá a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el cumplimiento de la Condición Básica de Calidad III, Indicadores 16 y 18 que menciona sobre el sistema integrado de información y la plataforma interacción para articular los procesos académicos y administrativos de la Universidad, en el proceso de solicitud de Licenciamiento Institucional; según lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Licenciamiento y





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0505-2023-UANCV-R

Juliaca, 28 de agosto de 2023

Acreditación, contenido en el Oficio N° 036-2022-OL-UANCV-J, de fecha 05 de abril de 2022; anexos que consta de trece (13) folios, por los considerandos expuestos; artículo segundo: APROBAR, el contenido de la solicitud del Oficio No. 098-2022-OL-UANCV/J, de la Jefatura de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación de esta Casa Superior de Estudios, en el que indica la adquisición del Software Enterprise Resource Planning – ERP UNIVERSITY de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH) que articula todos los procesos académicos y administrativos con los instrumentos de gestión y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la universidad. Contiene ocho módulos que vincula los procesos y principalmente, permiten la obtención de evidencias por cada uno de los 85 medios de verificación del modelo 1.5 con lo que se garantiza el cumplimiento inmediato de 10 indicadores básicos de calidad, concordante con el artículo 22 inciso m), del Estatuto Universitario 2020, que consta de dos (2) folios, que conforman los autos de la presente resolución, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, el OBJETIVO de la convocatoria de personal de OTIT, es seleccionar personal con conocimientos especializados en programación, base de datos, administradores de servidores y elaboración de páginas web para trabajar en OTIT en forma permanente, así como coordinar recepción, capacitación y elaborar aplicaciones, con la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote respecto, a la adquisición del SOFTWARE ERP UNIVERSITY, para presentarse al nuevo licenciamiento ante la SUNEDU;

Que, son atribuciones del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, Estatuto Universitario 2020, artículo 19°, inc. j): "Nombrar, contratar, ratificar, promover y separar al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad de acuerdo al Reglamento y la disponibilidad presupuestaria";

Que, la Autoridad Universitaria, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha dispuesto la emisión resolución de aprobación de la CONVOCATORIA DE EVALUACION INTERNA Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE ESPECIALIDAD PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES – OTIT de la UANCV, de acuerdo al perfil de la plaza de la convocatoria, cronograma de la convocatoria, criterios de evaluación de la convocatoria, tablas de calificación de files y tabla de hoja de entrevista y de conocimientos;

Con, cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN INTERNA Y SELECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESPECIALIDAD PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, conforme a los cuadros siguientes:





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0505-2023-UANCV-R

Juliaca, 28 de agosto de 2023

I. VACANTES

ITEM	VACANTES	CARGO	ORIGEN	ASIGNACIÓN
1.	3	PROGRAMADORES	UANCV	ASIGNACIÓN DE PERSONAL A OTIT NUEVO LICENCIAMIENTO
2.	1	ANALISTA DE BASE DE DATOS	UANCV	ASIGNACIÓN DE PERSONAL A OTIT NUEVO LICENCIAMIENTO
3.	2	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES Y REDES	UANCV	ASIGNACIÓN DE PERSONAL A OTIT NUEVO LICENCIAMIENTO
4.	1	PROGRAMADOR PÁGINA WEB	UANCV	ASIGNACIÓN DE PERSONAL A OTIT NUEVO LICENCIAMIENTO

II. CRONOGRAMA

ÍTEM	LUGAR	ACTIVIDAD	COMISIÓN	FECHA	HORA
1.	OFICINA DE PERSONAL	CONVOCATORIA	OFICINA PERSONAL	8 DE SETIEMBRE 2023	HORARIO DE TRABAJO
2.	OFICINA DE PERSONAL	RECEPCION DE FILES	OFICINA DE PERSONAL	12 DE SETIEMBRE 2023	DE 8:00 AM - 3.00 pm
3.	VICERRECTORADO ACADÉMICO	REVISIÓN DE FILES	VICERRECTORADO ACADÉMICO - OFICINA DE OTIT	13 DE SETIEMBRE 2023	DEFINIRÁ LA COMISIÓN
4.	OFICINA DE OTIT - VICERRECTORADO ACADÉMICO	EVALUACIÓN	VICERRECTORADO ACADÉMICO - OFICINA DE OTIT	14 DE SETIEMBRE 2023	DEFINIRÁ LA COMISIÓN
5.	OFICINA DE OTIT - VICERRECTORADO ACADÉMICO	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	VICERRECTORADO ACADÉMICO - OFICINA DE OTIT	15 DE SETIEMBRE 2023	DEFINIRÁ LA COMISIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la **TABLA DE CALIFICACIÓN DE PROGRAMADORES, TABLA DE CALIFICACIÓN ANALISTAS DE BASE DE DATOS, TABLA DE CALIFICACIÓN ADMINISTRADOR DE SERVIDORES Y REDES, TABLA DE CALIFICACIÓN DE DESARROLLADOR DE PÁGINAS WEB y ENTREVISTA PERSONAL, DE EVALUACIÓN INTERNA Y SELECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESPECIALIDAD PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA,** que consta en cinco (5) fojas, forman parte integrante de la presente resolución, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, para su conocimiento y ratificación.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0505-2023-UANCV-R


Juliaca, 28 de agosto de 2023

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, todas las resoluciones y/o disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y sus respectivos anexos en el portal institucional de la UANCV, ubicado en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Personal, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Juan Benites Nohoga
RECTOR



Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R – UANCV; VICE RECTORADOS; ORIC; DECANOS DE FACULTAD, C. CESE; C. LICENCIAMIENTO;; SEDE CENTRAL, FILIALES;
OFICINAS: OTIT; PU;P;E;AJ;IPI; Y DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS; UNIDADES; TESORERIA, TRAMITE DOCUMENTARIO; INTERESADOS
ARCH. RJCS/JRQZ/rvp